SECRETARIA: Santiago de Cali, 31 de marzo de 2022.- A Despacho del señor Juez, el presente asunto con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

Rad. 76001-3103-0042021-00066-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, treinta y uno (31) de marzo dos mil veintidós (2022)

En virtud al memorial allegado por la apoderada del Fondo Nacional de Garantías S.A., que actúa como representante judicial del Fondo Nacional de Garantías S.A., en el cual solicita se le tenga como *subrogatario en forma parcial* de todos los derechos, acciones y privilegios que le corresponda en este proceso, en virtud al pago que ha realizado en cuantía de $36.055.729,oo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1666 y ss del Código Civil, el Juzgado,

R E S U E L V E :

1.- Téngase al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., como subrogatario en forma parcial, de los derechos que le correspondan al BANCO DE OCCIDENTE.

2.- Continúese con el trámite del proceso teniendo también como demandante al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 del C.G.P.

3.- RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS, portadora de la T.P. No. 92.270 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la citada entidad, conforme al poder conferido y allegado.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **048** DE HOY **Abr. 05- 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria